



Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Ab. Jenny Oyague B.



NUMERO: 1000 2

CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL AZUAY CIA LTDA.-

CUANTIA: US\$ 360,00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, viernes veintisiete de septiembre del año dos mil dos, ante mí, **ABOGADA JENNY OYAGUE BELTRAN**, Notaria Titular Sexta del cantón Guayaquil, comparece la **COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL AZUAY CIA LTDA.**, debidamente representado por su Gerente, el Doctor **JULIO PEÑA CALDERON**, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, conforme consta de su nombramiento inscrito que se agrega a la presente escritura como documento habilitante; el compareciente es persona capaz para obligar y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece a otorgar esta escritura pública de **CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL,**



Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA DEL AZUAY CÍA LTDA, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

SEÑORA NOTARIA: En el libro de Escrituras Públicas y Protocolos que están a su cargo, sírvase insertar una escritura de **CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA DEL AZUAY CÍA LTDA**, así como también las declaraciones que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: OTORGANTE:-----

Otorga la escritura pública el suscrito Doctor Julio Peña Calderón, a nombre y en representación de la Compañía Inmobiliaria del Azuay Cía Ltda., en su calidad de Gerente de la misma, tal como acredita con su nombramiento inscrito que se acompaña, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día veintisiete de septiembre del dos mil dos.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES:-----

- A) La Compañía Inmobiliaria del Azuay Cía Ltda., se constituyó en Guayaquil con un capital de ochocientos mil sucres, dividido en ochenta participaciones de diez mil sucres cada una, mediante escritura pública otorgada el día doce de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, Doctor Thelmo Torres Crespo, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón





Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Ab. Jenny Oyague B.



Guayaquil el día diecisiete de enero de mil novecientos 1
setenta y cinco.-----

- B)** La Compañía aumentó su capital social a tres millones de sucres y reformó su estatuto, mediante escritura pública otorgada el día veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día veintitrés de septiembre del mismo año.-----
- C)** La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Inmobiliaria del Azuay Cía Ltda., celebrada el día viernes veintisiete de septiembre del año en curso, resolvió que en adelante se exprese el capital social de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América; que se cambie el valor nominal de las participaciones, que adelante será de cero punto cuarenta centavos de dólar, que se anulen los certificados de aportación anteriormente emitidos, y se los reemplacen por unos nuevos que expresen el valor de las participaciones en dólares de los Estados Unidos de América del Norte en lugar de sucres y que se aumente el capital social de la compañía en trescientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión y suscripción de novecientas participaciones nuevas de cero punto cuarenta centavos cada una, pagándose la suscripción en la forma constante en el Acta de Junta General de Socios cuya copia certificada se agrega al presente instrumento como documento habilitante, y como consecuencia reformar



el artículo cuarto del Estatuto Social de la Compañía
Inmobiliaria del Azuay Cía Ltda.-----

TERCERA: DECLARACIONES.-----

El señor Doctor Julio Peña Calderón, en su calidad de Gerente de la Compañía Inmobiliaria del Azuay Cía Ltda., debidamente autorizado por la Junta General de Socios celebrada el día veintisiete de septiembre del dos mil dos, declara bajo juramento lo siguiente: **TRES. UNO:** Que aumenta el capital suscrito y pagado de la compañía en trescientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de novecientas participaciones de cero punto cuarenta centavos cada una. **TRES.DOS:** Que las novecientas participaciones de cero punto cuarenta centavos de dólar que aumenta han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Inmobiliaria del Azuay Cía Ltda. de fecha veintisiete de septiembre del dos mil dos. **TRES.TRES.-** Que el nuevo capital suscrito y pagado de la compañía queda determinado en la suma de cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de Un mil doscientas participaciones de cero punto cuarenta centavos de dólar cada una, es decir, que el capital social de la compañía Inmobiliaria del Azuay Cía Ltda queda integrado de la siguiente manera:-----

Señor Alfredo Peña Calderón es propietario de setenta y cinco participaciones de cero punto cuarenta centavos de dólar cada una, lo que equivale a treinta dólares; la Doctora Leticia Peña Arosemena es propietaria de trescientas participaciones de cero punto cuarenta centavos de dólar cada una, lo que equivale a



Guayaquil, 19 de octubre del 2.001

**Doctor
JULIO PEÑA CALDERÓN
Ciudad**

1.500 8

De mi consideración:

Cumplo con informarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía Inmobiliaria del Azuay CIA-LTDA celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE** de la Compañía por el lapso de ^{dos} años. años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Inmobiliaria del Azuay Cia. Ltda. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, Doctor Thelmo Torres Crespo el día doce de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día diecisiete de enero de mil novecientos setenta y cinco.

Particular que informo a usted para los fines de Ley.

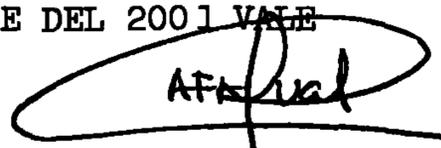
Atentamente,


Ing. Rafael Peña Arosemena
Secretario Ad-Hoc

Razón: Acepto el nombramiento de Gerente de la Compañía Inmobiliaria del Azuay Cia. Ltda., hecho a mi favor por la Junta General Universal y Extraordinaria de socios celebrada el día de hoy. Guayaquil, 19 de octubre del 2.001

LO ENMENDADO DOS AÑOS Y LO AGREGADO GUAYAQUIL 19
DE OCTUBRE DEL 2001 VALE


Dr. Julio Peña Calderón
Nacionalidad: Ecuatoriano
Cédula de Identidad: 0900132150
Dirección: José de Antepara #715





En la presente fecha queda inscrita esta
Nombramiento de Gerente ✓

Folio(s) 130684-130686 Registro Mercantil No. 30181 Patrocinado No. 41997 ✓

Se archivan los comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 30 de Noviembre de 2001

~~DR. MARIA FLORES~~
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL AZUAY CIA LTDA CELEBRADA EL DIA VIERNES VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de septiembre del dos mil dos, a las once horas, en la oficina ubicada en la calle José de Antepara número 715 y Primer de Mayo, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Inmobiliaria del Azuay Cía Ltda., con la asistencia de los socios siguientes: **Dr. Julio Peña Calderón**, propietario de setenta y cinco participaciones sociales, **Dra. Leticia Peña de Donoso**, propietario de setenta y cinco participaciones sociales, e **Ing. Rafael Peña Arosemena**, propietario de setenta y cinco participaciones, todas éstas iguales e indivisibles de diez mil sucres cada una de ellas, respectivamente, todas completamente pagadas, que les dan derecho a un voto por cada participación social, quienes deciden reunirse en Junta General Extraordinaria de Socios, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Compañías vigente, el mismo que dispone que para que la Junta se entienda legalmente constituida debe de concurrir a ella más de la mitad del capital pagado. El capital pagado de la Compañía es de Tres millones de Sucres, y el capital pagado presente es de dos millones doscientos cincuenta mil sucres, por lo que queda válidamente constituida al amparo del artículo referido, con el objeto de tratar sobre los puntos del orden del día constantes en la convocatoria personal y la publicación del diario **El Telégrafo de la Ciudad de Guayaquil efectuada el día dieciséis de septiembre del año en curso**, las mismas que se incorporan como documentos habilitantes de la presente acta. Se designa Presidente Ad- Hoc al Doctor Julio Peña Calderón y como secretario Ad- Hoc, al Ingeniero Rafael Peña. **PRIMERO: CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES:** Toma la palabra el Dr. Julio Peña Calderón, quien manifiesta que la Ley para la Transformación Económica del Ecuador publicada en el Suplemento al Registro Oficial número 34, del día 13 de marzo del dos mil, establece que en adelante se debe expresar todos los valores referentes al capital y a las participaciones que en éste se divida en dólares de los Estados Unidos de América, por ello estando el dólar con un valor nominal de veinticinco mil sucres por dólar, la relación del sucre al dólar es de un dólar por cada veinticinco mil sucres. El capital social de Inmobiliaria del Azuay Cía Ltda. es de tres millones de sucres el mismo que se encuentra repartido de la siguiente manera: Sr. Alfredo Peña Calderón es propietario de 75 participaciones de diez mil sucres cada una, Dr. Julio Peña Calderón es propietario de 75 participaciones de diez mil sucres cada una, Ing. Rafael Peña Arosemena es propietario de 75 participaciones de diez mil sucres cada una, y la Doctora Leticia Peña de Donoso es propietaria de 75 participaciones de diez mil sucres cada una. Si cada participación es de diez mil sucres, y el cambio de dólar es de veinticinco mil sucres por dólar, cada participación convertida a dólares equivale a cero punto cuarenta centavos de dólar, el mismo que multiplicado por setenta y cinco participaciones equivale a que cada socio sea propietario de treinta dólares dentro del capital social de la compañía, que al ser cuatro socios, el capital social suscrito y pagado convertido a dólares es de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América. Por lo anteriormente expuesto, cree conveniente que la Compañía Inmobiliaria del Azuay Cía Ltda. cambie el valor nominal de sus participaciones sociales.

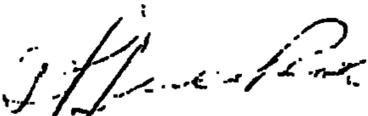


mil sucres cada una a cero punto cuarenta centavos de dólar, y que en consecuencia las trescientas participaciones ya emitidas equivalgan a una participación de cero punto cuarenta centavos de dólar, que se anulen los actuales certificados de aportación y se reemplacen con unos nuevos que expresen el capital y el valor de las participaciones en dólares de los Estados Unidos de América. El Doctor Julio Peña eleva a moción la conversión de sucres a dólares. El Ingeniero Rafael Peña Arosemena apoya la moción presentada, la misma que es aceptada por todos los socios presentes. En consecuencia, la junta General resuelve convertir las trescientas participaciones de la compañía de un valor de diez mil sucres cada una de ellas, a fin de que sean reemplazadas por trescientas participaciones de cero punto cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América. En consecuencia, se anulen los actuales certificados de aportación y se reemplacen por unos nuevos que expresen el capital y el valor de las participaciones en dólares de los Estados Unidos de América. A continuación, el secretario Ad- Hoc, manifiesta que ésta debe de conocer y resolver sobre el segundo punto del orden del día. **SEGUNDO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL.**- De inmediato retoma la palabra el Presidente Ad- Hoc de la Compañía y señala que de acuerdo a las nuevas disposiciones legales el capital suscrito y pagado de una compañía limitada debe de ser mínimo de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, por lo que la compañía debe de aumentar en doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América como mínimo el capital de la compañía, por lo que pone a consideración que se aumente el capital en trescientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América del Norte, mediante la emisión de novecientas participaciones de cero punto cuarenta centavos de dólar cada una. El Ingeniero Rafael Peña Arosemena acepta la moción presentada, la misma que es apoyada por todos los socios presentes. En consecuencia, la junta General resuelve aumentar el capital social en la suma de trescientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América del Norte, mediante la emisión de novecientas participaciones de cero punto cuarenta centavos de dólar cada una, por lo que el nuevo capital social de la compañía es de cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América del Norte. El nuevo aumento de capital es suscrito de la siguiente manera: El Dr. Julio Peña Calderón suscribe cuatrocientos cincuenta participaciones y paga en numerario el cien por ciento de cada una de las participaciones suscritas, el Ing. Rafael Peña Arosemena suscribe doscientas veinticinco participaciones y paga en numerario el cien por ciento de cada una de las participaciones suscritas, y la Dra. Leticia Peña de Donoso suscribe doscientas veinticinco participaciones y paga en numerario el cien por ciento de cada una de las participaciones suscritas. Se deja constancia que el señor Alfredo Peña Calderón pese haber sido convocado personalmente a la Junta General Extraordinaria de Socios y habiéndose hecho la publicación por la prensa conforme a las disposiciones de la Ley de Compañías vigente, no asistió y la mayoría de los socios acordaron aumentar el capital y suscribirlo de la manera referida en líneas anteriores. A continuación, el secretario de la Junta manifiesta que ésta debe de conocer y resolver sobre el tercer punto del orden del día. La compañía Inmobiliaria del Azuay Cía Ltda., entregará a cada socio un certificado de aportación en el que necesariamente su carácter de no negociable y el número de



participaciones que por su aporte corresponde por el aumento realizado. Los certificados de aportación estarán firmados por el Presidente y por el Gerente que son las personas autorizadas para extenderlos. **TERCERO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.**- Sigue en uso de la palabra el Presidente Ad-Hoc de la Compañía y manifiesta que se debe de reformar el artículo cuarto del estatuto que trata del capital social de la compañía, en relación a las nuevas disposiciones legales, de acuerdo al siguiente texto: **ARTÍCULO CUARTO: DEL CAPITAL:** El capital social de la Compañía es de Cuatrocientos Ochenta dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Un mil doscientas participaciones de cero punto cuarenta centavos de dólar cada una, capital que ha sido totalmente suscrito y pagado en la siguiente forma: El señor Alfredo Peña Calderón ha suscrito y pagado setenta y cinco participaciones de cero punto cuarenta centavos de dólar, Dr. Julio Peña Calderón ha suscrito y pagado quinientas veinticinco participaciones de cero punto cuarenta centavos de dólar, Ing. Rafael Peña Arosemena ha suscrito y pagado trescientas participaciones de cero punto cuarenta centavos de dólar y la Dra. Leticia Peña de Donoso ha suscrito y pagado trescientas participaciones de cero punto cuarenta centavos de dólar. A continuación el representante legal de la Compañía procede a dar lectura del último punto del orden del día: **CUARTO: AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES LEGALES CORRESPONDIENTES.**- Continúa en uso de la palabra el presidente Ad- Hoc y solicita autorización para que el representante legal de la compañía suscriba la correspondiente escritura pública de Aumento de capital social, fijación de capital autorizado, y Reforma del Estatuto Social de la Compañía Inmobiliaria del Azuay Cía Ltda.. La Junta resuelve autorizar al representante legal de la Compañía para que suscriba la escritura pública de Conversión de Capital y Fijación del Capital Social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de Capital Social y Reforma de Estatuto y de cumplimiento con las formalidades legales necesarias para su cabal eficacia jurídica. No habiendo otro asunto que tratar el Presidente Ad-Hoc concede un momento de receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual, se instala la sesión, procediéndose a leerla, la misma que es aprobada por UNANIMIDAD, de votos y sin modificaciones. F) Dr. Julio Peña Calderón, F) Ing. Rafael Peña Arosemena, F) Dra. Leticia Peña de Donoso.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS LIBROS DE LA COMPAÑÍA, A LOS QUE ME REMITIRÉ DE SER NECESARIO.


Dr. Julio Peña Calderón
PRESIDENTE AD-HOC





Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Ab. Jenny Oyague B.



ciento veinte dólares; el Ingeniero Rafael Peña Arosemena es propietario de trescientas participaciones de cero punto cuarenta centavos de dólar cada una, lo que equivale a ciento veinte dólares; y el Doctor Julio Peña Calderón es propietario de quinientas veinticinco participaciones de cero punto cuarenta centavos de dólar cada una, lo que equivale a doscientos diez dólares.-----

CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:-----

Para los efectos de la cláusula anterior, inserte usted en la escritura a otorgarse, el texto del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía y el nombramiento del representante legal de la Compañía Inmobiliaria del Azuay Cía Ltda.-----

QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA:-----

Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente señor Doctor Julio Peña Calderón, por los derechos que representa de la Compañía Inmobiliaria del Azuay Cía Ltda. en su calidad de Gerente, declara bajo juramento que el aumento de capital social acordado por la Junta General de Socios de la compañía en sesión celebrada el día veintisiete de septiembre del año en curso, está integrado en la forma resuelta en dicha sesión, lo cual está registrado en la contabilidad de la Compañía.-----

SEXTA: NACIONALIDAD:-----

Los socios suscriptores del aumento de capital social de la Compañía Inmobiliaria del Azuay Cía Ltda., son de nacionalidad ecuatoriana.-----

SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN:-----



Queda autorizada la Abogada Sonia Damerval Arosemena para solicitar a la Superintendencia de Compañías la aprobación y demás perfeccionamiento legal del aumento de capital social y reforma de Estatuto constante en este instrumento público, así como su inscripción y realice cuantas gestiones sean necesarias para que tenga cabal eficacia jurídica.-----

Cumpla usted señora notaria con las formalidades de Ley para la validez y perfeccionamiento de esta escritura pública, FIRMA Abogada Sonia Damerval Arosemena Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas Número ocho mil cuatrocientos sesenta y dos. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a escritura pública. Yo la Notaria, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública al compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo, la Notaria, en un solo acto.-

p. COMPAÑÍA INMOBILIARIA DEL AZUAY CÍA LTDA

R.U.C. 0990191522001 /


DR. JULIO PENA CALDERON

C.C. 0900132150

LA NOTARIA


AB. JENNY OYAGUE BELTRAN





Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Ab. Jenny Oyague B.



0000 9

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO Y EN SIETE FOJAS UTILES, INCLUYENDO LA PRESENTE CONFIERO ESTA TERCERA COPIA, DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL AZUAY CIA LTDA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS.- LA NOTARIA.-



Jenny Oyague Beltrán
Ab. Jenny Oyague Beltrán

NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL



0000 10

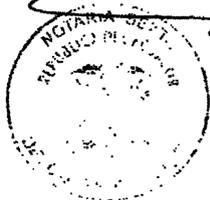


Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Ab. Jenny Oyague B.



DOY FE: QUE EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ARTICULO TER-
CERO DE LA RESOLUCION NUMERO CERO DOS-G-IJ-CERO CERO CERO -
NUEVE OCHO NUEVE TRES, DE FECHA TREINTA DE DICIEMBRE DEL DOS
MIL DOS, EMITIDA POR LA SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ABOGADA MARIA ANAPHA
JIMENEZ TORRES, APROBO LA CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, EL AUMENTO DEL CAPI-
TAL SOCIAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "INMOBILIA
RIA DEL AZUAY CIA. LTDA".- GUAYAQUIL, A LOS DIECISIETE DIAS -
DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.- LA NOTARIA. *J*



Jenny Oyague B.
Ab. Jenny Oyague B.
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0706 11

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-11-0009893, dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 30 de Diciembre del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión del Capital de sucres a dólares, Aumento del Capital Social, y Reforma del Estatuto, de la compañía "INMOBILIARIA DEL AZUAY CIA. LTDA."; de fojas 7.722 a 7.737, número 1.055, del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.768, del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- 4.-Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses, en la Sala de este Despacho, bajo el número 031 un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, veinticuatro de Enero del dos mil tres.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 41633
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE-COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION - RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: . 1